REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 19 De Viernes, 9 De Febrero De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
27001400300220230005200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Abogados Especializados En Cobranzas S. A.	Hosman Cury Parra	08/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - Interlocutorio Nro. 259 Se Decreta Medidas Cautelares
27001400300220220033600	Procesos Ejecutivos	Leibsy Yirleniz Mosquera Ordoñez	Wilson Forastero	08/02/2024	Auto Requiere - Interlocutorio: 110Revisada La Demanda De La Referencia, Se Observa Que No Se Ha Podido Continuar Con El Trámite Del Proceso, Por Cuanto La Parte Interesada No Ha Realizado Las Gestiones Para La Notificación A La Parte Demandada; Por Lo Tanto, Se Le Solicita Al Accionante Para Que Realice La Notificación En Debida Forma Conforme A

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 9 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

4e915357-241e-494e-8d20-46d9d4b8cce5

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 19 De Viernes, 9 De Febrero De 2024

					Los Artículos 291 Y 292 Del C.G.P. Yo Conforme A Lo Establecido En El Artículo 8 De La Ley 2213 Del 13 De Junio De 2022.Con Fundamento En El Artículo 317 Del Código General Del Proceso, Cuando Para Continuar El Trámite De La Demanda, Del Llamamiento En Garantía De Un Incidente O De Cualquiera Otra Actuación Promovida A Instancia De Parte, Se Requiera El Cumplimiento De Una Carga Procesal O De Un Acto De La Parte Que Haya Formulado Aquella O Promovido Estos, El Juez Le Ordenara Cumplirlo Dentro De Los Treinta (30) Días

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 9 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

4e915357-241e-494e-8d20-46d9d4b8cce5

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 19 De Viernes, 9 De Febrero De 2024

					Siguientes Mediante Providencia Que Se Notificara Por Estadose Le Hace Saber A La Parte Accionante Que, Si Dentro Del Término De 30 Días No Ha Dado Cumplimiento A Lo Ordenado En Este Auto, Se Dará Aplicación Al Artículo 317 Del C. General Del Proceso, En Cuanto Al Desistimiento Tácito.
27001400300220240004000	Tutela	Lorena Sirley Agualimpia Robledo	Eps Comfachoco	08/02/2024	Auto Admisorio Yo Inadmisorio - Auto Interlocutorio 261Primero: Admitir La Acción De Tutela Incoada Por Lorena Shirleyagualimpia Robledo Identificada Con C.C. 1.077.451.298, Y En Contra De Laeps-S Comfachoco Habida Cuenta Que Reúne Los

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 9 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

4e915357-241e-494e-8d20-46d9d4b8cce5

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 19 De Viernes, 9 De Febrero De 2024

					Requisitos Señalados En Elartículo 14 Del Decreto 2591 De 1991, En Concordancia Con Las Reglas De Repartocontenidas En El Decreto 1382 De 2000.Segundo: Córrasele Traslado Del Escrito De Acción Y De Sus Anexos A La Eps-Scomfachoco A Fin Que En El Término De Dos (02) Días, Contados A Partir De Lanotificación De La Presente Providencia, Se Pronuncie Al Respecto, En Aras Degarantizar El Derecho De Defensa Y Contradicción.Ver Enlace Escrito De Tutela Y Anexostercero: Tener Como Pruebas Las Documentales Allegadas

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 9 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

4e915357-241e-494e-8d20-46d9d4b8cce5

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 19 De Viernes, 9 De Febrero De 2024

					Con La Demanda.Cuarto: Notifíquese Esta Decisión A La Accionante Y Accionados, Por El Medio Másexpedito, A Fin Que Ejerciten Su Derecho De Defensa Y Soliciten Las Pruebas Que

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 9 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

4e915357-241e-494e-8d20-46d9d4b8cce5